



# *Resolución Directoral*

N° 0160 -2024/VIVIENDA-OGA

Lima, 11 de junio de 2024

## **VISTO:**

El Informe N° 007-2024-VIVIENDA- ET PMBMP UE 001 MVCS del equipo de trabajo encargado de elaborar del Plan de Mantenimiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de fecha 10 de junio de 2024; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 23 del citado Decreto Legislativo, señala que el mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de la entidad del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 86° de la Directiva establece que el Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles

patrimoniales, y se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, según el resultado de la evaluación y diagnóstico de las necesidades, asimismo, señala que el Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por: a) Un representante de la OGA, b) Un representante de la OCP, c) Un representante de Servicios Generales o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 237-2022/VIVIENDA-OGA, de fecha 15 de setiembre de 2022, se resolvió designar el equipo de trabajo que se encargará de elaborar el Plan de Mantenimiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, constituido por un representante de la Oficina General de Administración, un representante del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y un representante del Equipo de Servicios Generales, Infraestructura, Transporte y Seguridad de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, con Resolución Directoral N° 58-2024/VIVIENDA-OGA, de fecha 14 de marzo de 2024, se resolvió reconstituir el equipo de trabajo que se encargará de elaborar el Plan de Mantenimiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, designado mediante Resolución Directoral N° 237-2022/VIVIENDA-OGA;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0126-2024/VIVIENDA-OGA, de fecha 20 de mayo de 2024, se resolvió aprobar el Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, periodo 2024 – 2027;

Que, mediante Informe N° 007-2024-VIVIENDA- ET PMBMP UE 001 MVCS, de fecha 10 de junio de 2024, el equipo de trabajo designado con Resolución Directoral N° 58-2024/VIVIENDA-OGA, recomienda se actualice el Plan de Mantenimiento Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, periodo 2024 – 2027 propuesto, en el marco de lo regulado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, establece la Oficina General de Administración es el órgano responsable de programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos de los sistemas administrativos de Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad; así como, conducir el control patrimonial y ejecución coactiva, en el ámbito de su competencia; y de acuerdo a lo establecido en el literal o) del artículo 45 del referido dispositivo legal, se encuentra facultado para expedir resoluciones directorales en los temas de su competencia;

Que, el numeral 86.6 del artículo 86 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 precisa que, la OGA es la encargada de aprobar y supervisar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión

de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; y, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la actualización del Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, periodo 2024 – 2027, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial el seguimiento y cumplimiento del Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, periodo 2024 – 2027.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Comunicaciones, Oficina General de Estadística e Informática, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y al Programa Nuestras Ciudades, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: [www.gob.pe](http://www.gob.pe)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**